



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023).

Demanda: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: SHADDY GISELLE TORO PARDO
Demandado: JOHAN RAFAEL MONTALVO GAMARRA
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00508-00
Asunto: Rechazo de la demanda.

Como quiera que la parte demandante subsano parcialmente los defectos de la demanda, toda vez que no hubo subsanación total de los yerros (La tabla de liquidación de las cuotas adeudadas aportada no está legible), Artículo 90 Numeral 1° del CGP, este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos, seguido por la señora SHADDY GISELLE TORO PARDO, contra el señor JOHAN RAFAEL MONTALVO GAMARRA, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito